



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	247
Fecha:	06/04/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 2/2020 de Transferencias de Crédito** por importe de **464.082,44 Euros**, del siguiente tenor literal

Se instruye el expediente **número 2/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **464.082,44 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La situación actual que padece la sociedad española, con motivo de la pandemia del virus COVID 19 que ha llevado a declarar el estado de alarma en nuestro país, prorrogado hasta el día 25 de abril, requiere que todas las administraciones públicas coordinen sus esfuerzos para su erradicación, en el menor tiempo posible, para ello es imprescindible proveer de los equipos de protección (mascarillas quirúrgicas desechables y batas de médico de un solo uso) necesarios para los usuarios y empleados de nuestros centros asistenciales en la batalla contra el virus.

Se van a adquirir 500.000 unidades de mascarillas quirúrgicas desechables Tipo II y 10.000 batas de médico de 1 uso talla XL de color azul, por importe de 540.386 euros. No obstante, en la aplicación presupuestaria 903.2310.22106 con cargo a la cual se va a imputar el gasto no hay saldo suficiente para ello siendo necesario incoar un expediente de transferencia de crédito, aunque en ella figura contabilizado el documento contable RC 2020/65461 (expediente GAS 28471) que tiene un saldo de 96.295,60 euros, del cual se van a disponer 19.992,04 euros para el suministro de plástico (PLA COVID, 1.75 mm 1 Kg), para la fabricación de pantallas protectoras, por lo que para la compra de las mascarillas y batas de médico pueden emplearse 76.303,56 euros.

En definitiva el montante del expediente asciende a 464.082,44 euros que va a financiarse con la baja de la aplicación 201.2410.76200, "Ayuda a los municipios de Jaén para la promoción de empleo local", destinada a la financiación de proyectos en los municipios de la provincia dedicados a la promoción del empleo local para el cual se habían destinado 1.500.000 euros, si bien la consignación se estima reducible sin perturbación del servicio porque se considera suficiente el importe restante tras esta modificación, 1.035.917,56 euros, para acometer los mismos, conforme señala la Diputada de Empleo en su nota interior de fecha 5/04/2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pmQsDYIoTbx22pCFI+VCXQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/04/2020 12:59:06
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	06/04/2020 10:08:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pmQsDYIoTbx22pCFI+VCXQ==	RS001C80
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	247
Fecha:	06/04/2020

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	464.082,44
TOTAL		464.082,44

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación en lo esencial se contiene en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

II.- La incoación del expediente ha de seguir los trámites previstos en el artículo 8.3 de las Bases de Ejecución, correspondiendo a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación, previa propuesta de la Diputada de Economía y Hacienda e informe favorable de la Intervención Provincial.

En su virtud procede la tramitación, previa propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 2/2020 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del presupuesto de la Diputación Provincial, tal y como se describe seguidamente:

BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.76200	Ayuda a los municipios de Jaén para la promoción de empleo local	464.082,44
TOTAL		464.082,44

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pmQsDYIoTbx22pCFI+VCXQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/04/2020 12:59:06
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS			FECHA Y HORA	06/04/2020 10:08:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pmQsDYIoTbx22pCFI+VCXQ==	RS001C80	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	247
Fecha:	06/04/2020

ALTAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	464.082,44
TOTAL		464.082,44

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.76200	Ayuda a los municipios de Jaén para la promoción de empleo local	464.082,44
TOTAL		464.082,44

ALTAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	464.082,44
TOTAL		464.082,44

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pmQsDYIoTbx22pCFI+VCXQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/04/2020 12:59:06
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS			FECHA Y HORA	06/04/2020 10:08:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pmQsDYIoTbx22pCFI+VCXQ==	RS001C80	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

